

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES QUE INDICA, NOTIFICADOS A LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L - ALIMAB E.I.R.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 970 DE 2013, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

2410

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16LP12; en la Resolución N° 14 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L- ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 970 de 2013 de la Dirección Regional de Biobío, de que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N°618 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante los periodos comprendidos entre el 01 de marzo al 31 de agosto de 2013, se remitió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L- ALIMAB E.I.R.L, en adelante el "prestador" o "recurrente", copias



de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 970 de 2013, de la Dirección Regional de Biobío, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$123.484.- (ciento veinte tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la Directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 618 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludidas en el considerando primero anterior se redijo a la suma de \$24.715.- (veinticuatro mil setecientos quince pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 618 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador, fijando como definitivo el monto de la multa asociada al incumplimiento cuyo descargo fue rechazado, por un valor total de \$24.715.- (veinticuatro mil setecientos quince pesos);

6.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 970 de 2013, de la Dirección Regional de Biobío;

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 618 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, respecto del incumplimiento que no fue impugnado en la presente instancia, que se singulariza en el anexo N° 1 de éste acto. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$24.715.- (veinticuatro mil setecientos quince pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L- ALIMAB E.I.R.L, por un valor total de \$24.715.- (veinticuatro mil setecientos quince pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimiento confirmado reclamación	Total Multa
Ración Servida (C2)	\$ 24.715	\$ 24.715
Total	\$ 24.715	\$ 24.715

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- **Anexo N°1: “Confirmo Reclamación”**

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Luis Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L- ALIMAB E.I.R.L., ambos con domicilio en Carlos Aguirre Luco N°2907, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/macm
Distribución:

1. Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L- ALIMAB E.I.R.L.
2. Dirección Regional de Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Anexo N°1: " Confirмо Reclamación"

Mes	RBD	Folio	Estrato	Programa	Código de No Servida	N° de Raciones No Servidas	Reclamación Presentada por el prestador	Resuelvo	Fundamento Reclamación	Multa
3	4803	1257305	10	B-250	8	9	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 20.203
5	4843	1302654	25	K-400	10	2	-	Confirma	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$ 4.512
Total										\$ 24.715



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:18							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774141040							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: LUIS CONCHA BENAVIDES / ALIMENTOS E I R L							
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: CALLE CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33							
Comuna: SANTIAGO				Comuna: PUENTE ALTO							
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: CORDILLERA							
País: Chile				País: Chile							
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8205873							
Teléfono: 452374344				Teléfono: 22222222							
				Referencia: 3072774141040							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 100		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-8205873-7		N° Envío 0001-11.603.306		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18				

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:18							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774141040							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: LUIS CONCHA BENAVIDES / ALIMENTOS E I R L							
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: CALLE CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33							
Comuna: SANTIAGO				Comuna: PUENTE ALTO							
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: CORDILLERA							
País: Chile				País: Chile							
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8205873							
Teléfono: 452374344				Teléfono: 22222222							
				Referencia: 3072774141040							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 100		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-8205873-7		N° Envío 0001-11.603.306		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18				



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envío	000111603306	Entregado a	luis concha
Fecha Entrega	28/09/2017 11:55	Rut	15824138-2

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603306 (Nº Referencia : 3072774141040)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:55	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:50	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:10	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03